



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA  
15 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 19 de noviembre de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 17:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**Primero. - Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**Segundo.- Aprobación, si procede, de solicitud de licencia de división horizontal.**

**Tercero.- Aprobación, si procede, de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para Rehabilitación y Adecuación para Alojamiento Turístico en el Medio Rural.**

**Cuarto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

**Quinto.- Delegaciones de Alcaldía.**

**Sexto.- Ruegos y preguntas.**

---

**Primero. - Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**1.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1994-17) DE D. MANUEL SALADO RIOS.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por Don Manuel Salado Ríos de fecha 11 de julio de 2017 solicitando licencia urbanística para levantamiento de un muro perimetral en el lateral oeste construcción y sustitución de los pilares de la portada de acceso en el caserío existente en la Finca "NAVAGALINDO" de su propiedad, situada en Pol. 9, Parcelas 85 y 86, Pol. 10 Parc. 35 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 3 de agosto de 2017 manifestando que las obras a realizar consisten en construcción de muro de piedra seca, rectilíneo, con piedra del lugar, de 12 m de longitud y 2 m de altura, cornado con teja curva y sustitución de pilares existentes metálicos por pilares de piedra en portada de acceso de 0,6 de diámetro y de 2 m de altura. Las obras que se han de realizar de acuerdo a las NN.SS de Planeamiento de Las Navas de la Concepción aprobadas definitivamente el 17 de junio de 1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y que la obra y el uso o actividad que se solicitan están permitidas según el artículo 2.0.0.4. de las NNSS y que la obra referenciada cumple con todas las normas urbanísticas y

ordenanzas de aplicación.

Se da cuenta del informe favorable de fecha 26 de octubre de 2017 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística y Registro de Entrada 3294 en este Ayuntamiento, se ha emitido lo siguiente:

1. El muro deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 8/2003: “Con carácter general los cercados en el medio natural deberán permitir la libre circulación de la fauna silvestre...”, por tanto, no podrán utilizarse alambres de espino en ningún punto del trazado.
2. La altura máxima del muro será de 1,4 m.
3. El muro y los pilares de la portada deberán guardar armonía con la arquitectura popular y con el resto de las instalaciones ya existentes en el Parque Natural, evitándose los elementos ornamentales y monumentalización de las infraestructuras. La terminación será en piedra o en calado en blanco.
4. Una vez finalizada la obra, se restaurará el entorno de la misma de los restos y huellas de la realización de la construcción. Los escombros y demás residuos inertes generados por la obra deberán ser gestionados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
5. En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
  - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
  - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
  - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
  - Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.
  - Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
  - En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.
  - Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
  - Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
  - Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.

- En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600 163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística D. Manuel Salado Ríos con DNI 28.487.749-H para ejecutar obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA SECA, RECTILÍNEO, CON PIEDRA DEL LUGAR, DE 12 M DE LONGITUD Y 2 M DE ALTURA, CORNADO CON TEJA CURVA Y SUSTITUCIÓN DE PILARES EXISTENTES METALICOS POR PILARES DE PIEDRA EN PORTADA DE ACCESO DE 0,6 DE DIÁMETRO Y DE 2 M DE ALTURA., situadas en finca NAVAGALINDO Polígono 9 Parcelas 85 y 86 Y Polígono 35 (Referencia Catastral 41066A009000850000MJ, 41066A009000860000ME y 41066A010000350000MJ) de este Municipio y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad y a lo recogido en el informe emitido por el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, siendo el presupuesto de ejecución material 1.298,44 €, cuyo promotor es D. MANUEL SALADO RIOS.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

### **Segundo.- Aprobación, si procede, de solicitud de licencia de división horizontal.**

#### **2.1. SOLICITUD LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE HEREDEROS DE D. AMADOR BARRERA NARANJO.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Notaría de Constantina de fecha 28 de septiembre de 2017 solicitando licencia urbanística de división horizontal en planta baja y alta, finca con nº ref. catastral 3514618TH8031N001UQ, sita en Calle Hermanos Machado, 37 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del procedimiento a seguir en otorgamiento de Licencia de División Horizontal.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal de fecha 2 de noviembre de 2017 que informa que la actuación se localiza dentro de suelo urbano, con dos fincas independientes, planta baja y planta alta, destinadas ambas al uso residencial y no tiene constituida la división horizontal de la propiedad, haciéndose constar:

1.- La propuesta de división en régimen de propiedad horizontal es planta alta destinada a vivienda, con 128 m2 construidos, con escalera de acceso ocupando 4 m2 de la planta baja y que el total supone 132 m2. construidos, terminada y en uso; y el resto de la planta baja, con acceso desde la calle Hermanos Machado nº 37, con una superficie construida de 124 m2 destinados a vivienda, y superficie destinada a patio de 56 m2.

2.- Cumple con las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción, clasificado el suelo como Área Intermedia del Núcleo Tradicional, con uso permitido como residencial unifamiliar y plurifamiliar, así como local de almacén (único uso no autorizado es el industrial). Los usos previsto con la división horizontal propuesta son residencial y almacén. Son usos existentes y no se prevé su alteración, por lo que están de acuerdo a la normativa urbanística de aplicación de dicho ámbito.

3.- No existe ningún inconveniente para autorizar la división horizontal que se propone por lo que se emite FAVORABLE.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Otorgar licencia municipal a Herederos de D. Amador Barrera Naranjo, para división en régimen de propiedad horizontal en Vivienda 1: situada en planta baja, con acceso desde la calle Hermanos Machado nº 37, con una superficie construida de 124 m2 destinados a vivienda, y superficie destinada a patio de 56 m2. Vivienda 2: situada en planta alta destinada a vivienda, con 128 m2 construidos, con escalera de acceso ocupando 4 m2 de la planta baja y que el total supone 132 m2.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Tercero.- Aprobación, si procede, de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para Rehabilitación y Adecuación para Alojamiento Turístico en el Medio Rural.**

**3.1. SOLICITUD ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN FORMULADA POR D. ANTONIO MARTINEZ CORRAL (Nº EXPTE. 3062-17)**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Antonio Martínez Corral de fecha 10 de octubre de 2017, nº 3062 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando se admita a trámite Proyecto de Actuación para Rehabilitación y Adecuación de Caserío Solana de la Ribera para alojamiento turístico en el medio rural, en terrenos de su propiedad, localizados en Polígono 9, Parcelas 63 y 71, Ref. Catastrales: 41066A009000630000MA y 41066A009000710000MP, con una superficie 16,93 Has., finca "Umbría Mina del Quejigal".

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del procedimiento a seguir en Aprobación de Proyecto de Actuación en Régimen de Suelo No Urbanizable.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal de fecha 7 de noviembre de 2017 que informa que las obras a realizar consisten en: rehabilitación y adecuación de caserío con la finalidad de destinarlo a alojamiento turístico en el medio rural (2 casas rurales de categoría superior). Conjunto formado por caserío principal (120,42 m2.), cuerpo auxiliar (82,27 m2.) y zona ajardinada con alberca. El Proyecto de Actuación se justifica (pág. 13) que el caserío existente se encuentra dotado de las infraestructuras e instalaciones básicas necesarias. Las obras que se realicen deben hacerse acorde a las NN.SS de Planeamiento de Las Navas de la Concepción aprobadas definitivamente el 17 de junio de 1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. No existe peligro de formación de Núcleo de Población según define éste en los Artículos 2.0.0.2 y 2.0.0.3 de las NN.SS. El uso y la actividad que se solicitan están permitidas según el artículo 2.0.0.4. de las NNSS. La finca no se encuentra afectada por zonas de protección de carreteras, vías pecuarias, protección de acuíferos, protección paisajística, arroyos...Por lo que la actuación contemplada puede ser compatible con la normativa urbanística municipal vigente, y previa recepción de los informes sectoriales precisos en la tramitación del Proyecto de Actuación.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación formulado por Don Antonio Martínez Corral, para la Rehabilitación y Adecuación de Caserío Solana de la Ribera para alojamiento turístico en el medio rural, en terrenos de su propiedad, localizados en Polígono 9, Parcelas 63 y 71, Ref. Catastrales: 41066A009000630000MA y 41066A009000710000MP, con una superficie 16,93 Has., finca "Umbría Mina del Quejigal".

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del artículo 43,c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con llamamiento de los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**TERCERO.** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**Cuarto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

#### **4.1.-APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

<b>FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 15/11/2017</b>				
<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº DE FACTURA</b>	<b>IMPORTE EN €</b>	
26/10/2017	CARMEN ORTEGA LORA	A/180	919,18	PFOEA 2017
26/10/2017	CARMEN ORTEGA LORA	A/181	1.626,24	PFOEA 2017
26/10/2017	CARMEN ORTEGA LORA	A/182	880,82	PFOEA 2017
26/10/2017	CARMEN ORTEGA LORA	A/183	897,59	PFOEA 2017
02/11/2017	MANUEL J. RIOS CARBALLIDO	017/1170	949,49	COMBUSTIBLE VEHICULOS AYTO
06/11/2017	EXCV. BORJA ARIAS CAMACHO	20	1.501,61	PFOEA 2017
09/11/2017	SERUNION SAU	3120359349	9.241,10	CATERING RESIDENCIA DE MAYORES
13/11/2017	RESTMETALIA SL	38	6.426,26	PFOEA 2017
15/11/2017	DEHESA NAVERA SLL	17000108	1.200,10	AYUDA ECONOMICAS FAMILIARES 2016

**Segundo.-** Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

**Quinto.- Delegaciones de Alcaldía.**

No hubo

**Sexto.- Ruegos y preguntas.**

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 17:45 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

